EE-2192-07	Jarogama Distribución, SL	B06504328	8500€	11/04/2007	20/05/2011	Beatriz Moreno Benítez y María del Carmen López Acedo
EE-2193-07	Prevención Tierra de Barros, SL	B06434047	7500€	11/04/2007	13/05/2011	Laura Blanco Jaramillo
EE-2201-07	La Encina Blanca Extremeña SL	B10362234	7500€	14/03/2007	20/05/2011	María Viñuelas Fuentes
EE-2244-07	Veracorp Inversiones, SL	B10356319	6125€	13/04/2007	13/05/2011	Guadalupe Cepeda Tarango
EE-2379-07	Antonio Rodríguez Bote	08838651G	9000€	13/03/2007	20/05/2011	Francisco Javier Ayuso Bordallo
EE-2392-07	Juan Manuel Barroso Cañamero	53262469N	10000€	24/04/2007	25/04/2011	Pedro Antonio Díaz Moreno

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082573)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, relativa su expediente, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 11 de mayo de 2011 (EE-1258-04), Mérida a 22 de marzo de 2011 (EE-0365-08) La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Trabajador
Unión Ferretera Salmantina, SL	EE-1258-04	B37010188	15.000€	María Luz Gallardo Chamorro, Jesús Prieto Manzano, David Sánchez Martín, Ángel Durán Meneses y José María Durán Sáenz
Peñanegra textil, SL	EE-0365-08	B05130646	7.500€	Cristina Gómez-Valadés Morcillo

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-1963-07. (2011082562)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, MONPRINT, SL de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-1963-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-1963-07, seguido a instancias de "MONPRINT, SL", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a MONPRINT, SL por la contratación por tiempo indefinido de 19 trabajadores por importe de 132.000 € euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder constatar si concurre un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.